

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	733
Proceso	Sucesión
Causante	Cándida Rosa Cardona de Ocampo
Interesado	Rosmary del Socorro Ocampo Cardona.
Radicado	05 679 40 89 001 2021 00277 00
Asunto	Requiere apoderado parte interesada

Conforme a lo establecido en el Artículo 42 No. 1 del CGP, el Juzgado requiere al abogado Carlos Ramón Corrales Bula, quien actúa como apoderado de los interesados al interior del presente proceso liquidatorio, con el fin de que cumpla lo ordenado por este juzgado en auto de fecha 29 de junio de 2022. Es decir, gestionar la notificación de los señores Ramiro de Jesús, María Arnubia, Luis Jair Ocampo Cardona, conforme lo preceptúa el artículo 291 del Código General del Proceso o notificar debidamente conforme a los lineamientos establecidos por el legislador en la Ley 2213 de 2022, otorgando un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de declarar desistimiento tácito conforme lo preceptúa el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE

Requerir al abogado Carlos Ramón Corrales Bula, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a gestionar la notificación de los señores Ramiro de Jesús, María Arnubia, Luis Jair Ocampo Cardona, conforme lo preceptúa el artículo 291 del Código General del Proceso o notificar debidamente conforme a los lineamientos establecidos por el legislador en la Ley 2213 de 2022, so pena de declarar desistimiento tácito conforme lo preceptúa el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 103, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 09 del mes de agosto de 2022.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30c836d8fc7fc2e727f0d1df4d5902daa09b96085f500add77ac6cafbaa8435**

Documento generado en 08/08/2022 02:49:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>